

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1560/2024
Fecha Resolución: 30/05/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN EN EL ORGANIC FOOD IBERIA 2024.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 465/2024 del 29 de febrero (extracto publicado en el BOP n.º 46 del 6 de marzo de 2024), se aprobó la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la participación en el stand de la Diputación en el Organic Food Iberia 2024**, que se celebra los días 4 y 5 de junio en IFEMA, Madrid.

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva y de la Propuesta de Resolución Definitiva Complementaria publicadas en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 29 de abril y 23 de mayo de 2024 respectivamente, y una vez transcurrido el plazo para que las personas físicas/jurídicas beneficiarias puedan aceptar la propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 24 de mayo de 2024, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las siguientes personas jurídicas, relacionadas en el Anexo I, la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en Organic Food Iberia 2024.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva, así como en la BDNS, surtiendo ésta los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7X2TKPLEM4XWOP6JFG4U7E4U	Fecha	30/05/2024 09:33:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X2TKPLEM4XWOP6JFG4U7E4U	Página	1/2



ANEXO I.- PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS

Nº	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PUNTOS
1	2024/OFI_04/000001	75558933T	Ana González Díaz (Bodegas Garay)	40
2	2024/OFI_04/000004	B21613591	Halofitas Onuba, SL	20
3	2024/OFI_04/000002	B70651054	El Abuelo, 1954, SL	5
4	2024/OFI_04/000003	B21485990	Almazara Ecológica de Encinasola, SL	0

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7X2TKPLEM4XWOP6JFG4U7E4U	Fecha	30/05/2024 09:33:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X2TKPLEM4XWOP6JFG4U7E4U	Página	2/2

